



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°81-2019-MDCE**

Ciudad Eten, 29 de noviembre del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 27.11.2019, se adoptó el siguiente acuerdo;

**VISTO:**

El informe Legal N°132-2019-MDCE-AJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 27.11.2019; con el voto unánime de los señores Regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

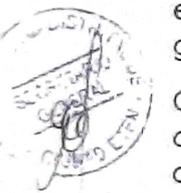
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N°5116-2019 el administrado Escajadillo Farro Dante Pedro, presenta la Carta Poder, donde el Sr. Dante Martín Escajadillo Gastelumendi, delega facultades para realizar trámites ante la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, asimismo, solicita la Ratificación de venta del predio ubicado en Mz. J Lote 07 del Sector ATIN Villa el Milagro.

Que, mediante Informe N°343-MDCE-2019/DGT de fecha 15.11.09, la Jefa de la División de Gestión Tributaria informa que, el predio ubicado en la Mz. J Lote 07 del Sector ATIN Villa el Milagro, se encuentra inscrito a nombre de Sr. Dante Martin Escajadillo Gastelumendi con Resolución Municipal N°066-2014-MDCE.

Que, mediante Informe N°469-2019-MDCE-SIDUR-CATASTRO de fecha 18 de noviembre 2019, emitido por la oficina de Catastro, donde informa que el predio se ubica en MZ."J", LT."7" DE LA HABILITACION URBANA "ATIN", indicando en su opinión técnica la ratificación a actualización de Minuta.

Que, mediante Informe Legal N° 132-MDCE-AJ de fecha 25 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se debe remitir a Sesión de Concejo para su debate y aprobación de ratificación de Minuta N° 191-2018-MDCE/A, de fecha 04.09.18 a favor del Sr. Dante Pedro Escajadillo Farro en representación del Sr. Dante Martín Escajadillo Gastelumendi de acuerdo a los informes que se anteceden, así como autorizar al Sr. Alcalde la suscripción de escritura pública y para tal efecto, otorgar la copia de DNI y credencial para trámite correspondiente ante notaría.





# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

Que, mediante acta de sesión ordinaria de fecha 27.11.2019, el pleno de Concejo Municipal acordó POR UNANIMIDAD, proceder a la ratificación de minuta, así como autorizar al Sr. Alcalde la suscripción de escritura pública, otorgar la copia de DNI y credencial para trámite correspondiente ante notaría.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 20º, inciso 3, de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de despachos, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

## ACUERDA:

- **Artículo Primero.- APROBAR LA RATIFICACION** de la Minuta, del predio Ubicado MZ."J", LT."7" DE LA HABILITACION URBANA "ATIN", a favor de del Sr. Dante Pedro Escajadillo Farro en representación de Sr. Dante Martin Escajadillo Gastelumendi.
- **Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al Alcalde PROF. NILTON CHAFLOQUE CORDOVA, firmar la respectiva Escritura, ante la notaría, según el artículo primero del presente acuerdo.
- **Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE** a la parte interesada para que realice los trámites correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

